INFORME FINAL DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

INDERCAS-SAM-003-2026

OBJETO:

"CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES Y POLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE TENIS DE CAMPO A PARTICIPAR EN EL "TORNEO NACIONAL INTERLIGAS POR EQUIPOS" DESTINADO A LOS MEJORES JUGADORES DE COLOMBIA POR EDADES: 12, 14, 16 Y 18 AÑOS EN MASCULINO Y FEMENINO EN LA CATEGORÍA JUVENIL, EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN"

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - INDERCAS

JUNIO DE 2026

INFORME FINAL DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES (04 de junio de 2026)

POR EL CUAL EL COMITÉ EVALUADOR, PRESENTA UN INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° INDERCAS-SAM-003-2026

CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES Y POLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE TENIS DE CAMPO A PARTICIPAR EN EL "TORNEO NACIONAL INTERLIGAS POR EQUIPOS" DESTINADO A LOS MEJORES JUGADORES DE COLOMBIA POR EDADES: 12, 14, 16 Y 18 AÑOS EN MASCULINO Y FEMENINO EN LA CATEGORÍA JUVENIL, EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN

El Comité designado por el Gerente del INDERCAS, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Reglamentarias y en especial las conferidas con fundamento en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Gerente del INDERCAS, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas mediante los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y Resolución 167 de 2026, se designó un Comité para que realice la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica, de la propuesta presentada dentro del proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° INDERCAS-SAM-003-2026**.

Que de acuerdo con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de selección mediante **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° INDERCAS-SAM-003-2026**, y demás normas concordantes, el Comité designado debe realizar el acta de comité de evaluación final de la propuesta en sus aspectos Jurídicos, Técnicos, Financieros y Económicos, para establecer y recomendar la adjudicación de un contrato o la declaratoria de desierto de un proceso de selección.

Que dentro del proceso en referencia se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE No.	NOMBRE	CEDULA O NIT	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN
1	LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S R/L MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA	NIT. 901.188.005-2 C.C. N° 23.936.961 DE PORE.	28/05/2026 12:05:39 P.M.
2	LEMIC S.A.S R/L NOHORA ELENA CHAVEZ RUIZ	NIT. 901.704.879-7 C.C. N° 51.963.226 DE BOGOTA D.C.	28/05/2026 2:08:39 P.M.

i. EVALUACION JURIDICA

1. CONCEPTO INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S NIT. 901.188.005-2 R/L. MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. N°. 23.936.961 DE PORE, CASANARE.

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el comité designado ha realizado la evaluación jurídica de los requisitos y documentos que conforman la propuesta presentada por, **LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S NIT. 901.188.005-2 R/L. MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. N°. 23.936.961 DE PORE, CASANARE,** de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación jurídica, la cual fue publicada el primero (01) de junio de 2026 y se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, bajo los siguientes parámetros se tiene evaluada como **INHABIL JURIDICAMENTE.**

OFERENTE N°. 01: **LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S R/L MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA**

OBSERVACIONES:

X-1: EL OFERENTE NO ANEXA EL **CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM, EL CERTIFICADO ANEXO NO CORRESPONDE AL REPRESENTANTE LEGAL.**

CONCLUSIONES: La propuesta presentada por el oferente: **LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S NIT 901.188.005-2 R/L MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA**, identificada con cédula de ciudadanía C.C. No. 23.936.961 de Pore, es **INHABIL JURÍDICAMENTE.**

Que se dio el término legal para el traslado del informe de evaluación preliminar según lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que en dicho tiempo el oferente presento subsanaciones al mismo, así:
El oferente anexa certificado REDAM, el cual fue verificado por la entidad y cumple con lo requerido en el pliego de condiciones definitivo.



Que el oferente **LEMIC S.A.S NIT. 901.704.879-7 R/L. NOHORA ELENA CHAVEZ RUIZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. N°. 51.963.226 DE BOGOTA D.C,** observo el informe de evaluación jurídico preliminar así:

> *"**CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES:** El oferente deberá presentar certificación emitida por la ARL, respecto del programa de salud ocupacional para la vigencia 2025, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1295 de 1994, la cual deberá tener un nivel de avance superior al 90% de aceptabilidad."*

En atención a lo anterior la entidad se permite responder al observante que dicho extracto que evidentemente aparece en el pliego de condiciones obedece a un error en la digitación del mismo, de igual manera aclara que las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el **certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los

treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Que en sujeción de lo anterior la entidad verifico la capacidad jurídica del oferente y el mismo cumple; que dicho acápite no fue tenido en cuenta por el evaluador del componente jurídico para ninguno de los oferentes participantes en el proceso.

Acorde con lo anterior el oferente cumple con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones por lo tanto se considera **HABILITADO JURIDICAMENTE.**

EL PROPONENTE **LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S NIT. 901.188.005-2 R/L. MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. N°. 23.936.961 DE PORE, CASANARE, CUMPLE** CON LOS REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, POR LO TANTO, SE CONSIDERA **HABILITADO JURIDICAMENTE**

2. CONCEPTO INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LEMIC S.A.S NIT. 901.704.879-7 R/L. NOHORA ELENA CHAVEZ RUIZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. N°. 51.963.226 DE BOGOTA D.C.

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el comité designado ha realizado la evaluación jurídica de los requisitos y documentos que conforman la propuesta presentada por, **LEMIC S.A.S NIT. 901.704.879-7 R/L. NOHORA ELENA CHAVEZ RUIZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. N°. 51.963.226 DE BOGOTA D.C,** de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación

jurídica, la cual fue publicada el primero (01) de junio de 2026 y se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, bajo los siguientes parámetros se tiene evaluada como **HABIL JURIDICAMENTE.**

Que se dio el término legal para el traslado del informe de evaluación preliminar según lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que en dicho tiempo no se presentaron observaciones al mismo.

EL PROPONENTE **LEMIC S.A.S NIT. 901.704.879-7 R/L. NOHORA ELENA CHAVEZ RUIZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. N°. 51.963.226 DE BOGOTA D.C**, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, POR LO TANTO, SE CONSIDERA **HABILITADO JURIDICAMENTE**

ii. EVALUACION FINANCIERA

1. CONCEPTO INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S NIT. 901.188.005-2 R/L. MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. N°. 23.936.961 DE PORE, CASANARE.

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el comité designado ha realizado la evaluación financiera de los requisitos y documentos que conforman la propuesta presentada por, **LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S NIT. 901.188.005-2 R/L. MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. N°. 23.936.961 DE PORE, CASANARE,** de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación financiera, la cual fue publicada el primero (01) de junio de 2026 y se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, bajo los siguientes parámetros se tiene evaluada como **HABILITADO FINANCIERAMENTE.**

Que se dio el término legal para el traslado del informe de evaluación preliminar según lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que en dicho tiempo no se presentaron observaciones al mismo.

EL PROPONENTE **LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S NIT. 901.188.005-2 R/L. MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE**

CIUDADANÍA C.C. N°. 23.936.961 DE PORE, CASANARE, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, POR LO TANTO, SE CONSIDERA **HABILITADO FINANCIERAMENTE.**

2. CONCEPTO INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LEMIC S.A.S NIT. 901.704.879-7 R/L. NOHORA ELENA CHAVEZ RUIZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. N°. 51.963.226 DE BOGOTA D.C.

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el comité designado ha realizado la evaluación financiera de los requisitos y documentos que conforman la propuesta presentada por, **LEMIC S.A.S NIT. 901.704.879-7 R/L. NOHORA ELENA CHAVEZ RUIZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. N°. 51.963.226 DE BOGOTA D.C**, de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación financiera, la cual fue publicada el primero (01) de junio de 2026 y se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, bajo los siguientes parámetros se tiene evaluada como **HABILITADO FINANCIERAMENTE.**

Que se dio el término legal para el traslado del informe de evaluación preliminar según lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que en dicho tiempo no se presentaron observaciones al mismo.

EL PROPONENTE **LEMIC S.A.S NIT. 901.704.879-7 R/L. NOHORA ELENA CHAVEZ RUIZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. N°. 51.963.226 DE BOGOTA D.C**, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, POR LO TANTO, SE CONSIDERA **HABILITADO FINANCIERAMENTE.**

iii. EVALUACION TECNICA

1. CONCEPTO INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S NIT. 901.188.005-2 R/L. MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. N°. 23.936.961 DE PORE, CASANARE.

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el comité designado ha realizado la evaluación técnica de los requisitos y documentos que conforman la

propuesta presentada por, **LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S NIT. 901.188.005-2 R/L. MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. N°. 23.936.961 DE PORE, CASANARE**, de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación técnica, la cual fue publicada el primero (01) de junio de 2026y se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, bajo los siguientes parámetros se tiene evaluada como **NO HABILITADO TECNICAMENTE.**

OBSERVACIONES -La ubicación del hotel debe ser en la ciudad de Pereira -Acreditación incompleta emprendimiento de mujeres NO cumple con requerimientos de acuerdo al Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres
INFORME DE EVALUACIÓN: Revisada y evaluada la propuesta presentada por LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA SAS 901188005-2 R/L MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA CC N.23936961 se verifico el cumplimiento de los requisitos técnicos HABILITANTES y se procedió a su evaluación PRELIMINAR declarándose NO HABILITADA TECNICAMENTE.

Que se dio el término legal para el traslado del informe de evaluación preliminar según lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que en dicho tiempo el oferente presento subsanaciones al mismo, así:

	Documento	Nombre del documento
Anexos	5.9 ACREDITACION CONDICION MUJER.pdf	5.9 ACREDITACION CONDICION MUJER.pdf
	8.1.17 REDAM.pdf	8.1.17 REDAM.pdf
	ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf	ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf
	HOTEL CARRIQUI.rar	HOTEL CARRIQUI.rar
	Agregar documento a la oferta Exportar todos	

La entidad procedió a verificar los documentos aportados, así:

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El oferente anexo documento especificaciones técnicas el cual cumple con lo establecido en el pliego de condiciones.

- **DISPONIBILIDAD SERVICIO DE HOTEL:** El oferente anexa los siguientes documentos:

  - **Carta de disponibilidad suscrita por parte de DANIELA MONTOYA FLOREZ, propietaria HOTEL CARRIQUI**
  - **Registro Nacional de Turismo**
  - **Certificado de cámara de comercio actualizado con código de verificación QR.**
  - **Registro Único tributario**

Los documentos cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones.

- ***Anexo –Emprendimiento y Empresas de Mujeres:***

los documentos aportados por el oferente no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo el cual establece:

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 0,25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. *Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

OPCIÓN 2. *Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas* ***laboralmente*** *a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

OPCIÓN 3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.*

OPCIÓN 4. *Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

5.9.1. ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: *Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: *Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- *La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.*
- *Anexar copia de los documentos de identidad,*
- *Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,*
- *Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: *Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: *Certificación expedida por el representante legal*

En concordancia con lo anterior los documentos presentados por el oferente atienden a la opción 2: *Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas* ***laboralmente*** *a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel;* en este sentido para acreditar dicha situación se debía presentar los siguientes documentos:

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: *Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- *L a relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.*
- *Anexar copia de los documentos de identidad,*
- *Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,*
- *Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

De igual manera se le recuerda al oferente que la Ley 1882 de 2018, con la finalidad de introducir cambios y ajustes para fortalecer la contratación pública en su artículo 5 modificó el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Acorde con lo anterior los requisitos puntuables no son objeto de subsanación.

En este sentido no se acepta su observación al informe preliminar y se mantiene el puntaje otorgado en el informe preliminar en este factor.

Acorde con lo anterior el oferente cumple con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones se considera **HABILITADO TECNICAMENTE.**

EL PROPONENTE **LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S NIT. 901.188.005-2 R/L. MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. N°. 23.936.961 DE PORE, CASANARE, CUMPLE** CON LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, POR LO TANTO, SE CONSIDERA **HABILITADO TECNICAMENTE.**

2. CONCEPTO INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LEMIC S.A.S NIT. 901.704.879-7 R/L. NOHORA ELENA CHAVEZ RUIZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. N°. 51.963.226 DE BOGOTA D.C.

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el comité designado ha realizado la evaluación técnica de los requisitos y documentos que conforman la propuesta presentada por, **LEMIC S.A.S NIT. 901.704.879-7 R/L. NOHORA ELENA CHAVEZ RUIZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. N°. 51.963.226 DE BOGOTA D.C,** de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación técnica, la cual fue publicada el primero (01) de junio de 2026 y se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, bajo los siguientes parámetros se tiene evaluada como **NO HABILITADO TECNICAMENTE.**

OBSERVACIONES -Certificacion cumplimiento expedida por el SENA no cumple en lo relacionado con prestar servicios logisticos a eventos deportivos. -No acredito haber terminado i contratos antes de lo pactado, se observa mayor tiempo de ejecucion al plazo establecido, se evidencia PRORROGA SIN ADICIONAL. -Acreditacion incompleta emprendimiento de mujeres NO cumple con requerimientos de acuerdo al Decreto 1860 de 2021, ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14. Definicion de emprendimientos y empresas de mujeres -La a reditacion del hotel no cumple el hotel ofertado esta ubicado en Bogota acorde con o desorito en la camara de comercion del mismo
INFORME DE EVALUACIÓN: Revisada y evaluada la propuesta presentada por LEMIC S.A.S NIT. 9 0 1 7 0 4 8 7 9 -7 representada legalmente por R/L NOHORA ELENA CHAVES RUIZC.C No. 5 1 9 6 3 2 2 6 se verificó el cumplimento de los requisitos técnicos. HABILITANTES y se procedio a su evaluación PRELIMINAR declarándose NO HABILITADA TECNICAMENTE.

Que se dio el término legal para el traslado del informe de evaluación preliminar según lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que en dicho tiempo el oferente presento subsanaciones al mismo, así:

	Documento	Nombre del documento
Anexos	SUBSANACIÓN TENIS.pdf	SUBSANACIÓN TENIS.pdf
	RUT comercializadora- completo.pdf	RUT comercializadora- completo.pdf
	5.1. Factores Ponderables, - Certificaciones.pdf	5.1. Factores Ponderables, - Certificaciones.pdf
	Anexo - Emprendimiento y Empresas de Mujeres.pdf	Anexo - Emprendimiento y Empresas de Mujeres.pdf
	certificacione SENA.pdf	certificacione SENA.pdf
	CAMARA DE COMERCIO GRAN HOTEL (1).pdf	CAMARA DE COMERCIO GRAN HOTEL (1).pdf
	4.1.3.3.2. Capacidad Operativa y Logística - Hotel.pdf	4.1.3.3.2. Capacidad Operativa y Logística - Hotel.pdf
	Agregar documento a la oferta Exportar todos	

La entidad procedió a verificar los documentos aportados, así:

- ***Anexo –Emprendimiento y Empresas de Mujeres:*** los documentos aportados por el oferente no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo el cual establece:

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 0,25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. *Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

OPCIÓN 2. *Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas* ***laboralmente*** *a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

OPCIÓN 3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.*

OPCIÓN 4. *Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

5.9.1. ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: *Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: *Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no*

tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- *La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.*
- *Anexar copia de los documentos de identidad,*
- *Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,*
- *Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: *Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: *Certificación expedida por el representante legal*

En concordancia con lo anterior los documentos presentados por el oferente atienden a la opción 2: *Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas* ***laboralmente*** *a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel;* en este sentido para acreditar dicha situación se debía presentar los siguientes documentos:

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: *Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- *L a relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.*
- *Anexar copia de los documentos de identidad,*
- *Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,*
- *Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

En este sentido no se acepta su observación al informe preliminar.

De igual manera se le recuerda al oferente que la Ley 1882 de 2018, con la finalidad de introducir cambios y ajustes para fortalecer la contratación pública en su artículo 5 modificó el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Acorde con lo anterior los requisitos puntuables no son objeto de subsanación.

- **Factores ponderables – Certificaciones**

Una vez verificado la observación al respecto la entidad acepta su observación y ajusta el puntaje de **CERTIFICADOS DE CALIDAD EN CONTRATOS SIMILARES ANTERIORES** el cual se ajusta a 15 puntos en este criterio.

En cuanto a las certificaciones aportadas del SENA estas no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo el cual establece que el criterio es: "*...cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance actividades relacionadas con* ***LA PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS A EVENTOS DEPORTIVOS.",*** en este entendido

las certificaciones presentadas no cumplen con este criterio por lo tanto no cumplen, la entidad se mantiene en lo establecido en el informe de evaluación preliminar.

- **CARTA DISPONIBILIDAD PATINES ALFRED S.A.S:**

Anexa documentos que acredita lo establecido en el pliego de condiciones.

- **DISPONIBILIDAD SERVICIO DE HOTEL:** El oferente anexa los siguientes documentos:

  - **Carta de disponibilidad suscrita por parte de MERY LILIANA JAIMES TORRES, Gerente General GRAN HOTEL PEREIRA**
  - **Registro Nacional de Turismo**
  - **Certificado de cámara de comercio actualizado con código de verificación QR.**
  - **Registro Único tributario**

Los documentos cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones.

EL PROPONENTE **LEMIC S.A.S NIT. 901.704.879-7 R/L. NOHORA ELENA CHAVEZ RUIZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. N°. 51.963.226 DE BOGOTA D.C, CUMPLE** CON LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, POR LO TANTO, SE CONSIDERA **HABILITADO TECNICAMENTE.**

CONSOLIDADO EVALUACION FINAL

PROPONENTE		EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	RESULTADO FINAL
1	LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S R/L MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

2	LEMIC S.A.S R/L NOHORA ELENA CHAVEZ RUIZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

En atención a que existen dos oferentes habilitados luego del informe final se procede a la asignación de puntaje del **FACTOR ECONOMICO**, acorde con lo establecido en el numeral **5.6. FACTOR ECONOMICO** el cual establece lo siguiente:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM		
Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	1	**Media aritmética**
De 0.25 a 0.49	2	**Media aritmética alta**
De 0.50 a 0.74	3	**Media geométrica con presupuesto oficial**
De 0.75 a 0.99	**4**	**Menor valor**

El día hábil siguiente al cierre del proceso fue el día 28/05/2026, para este día la TRM fue:

TRM VIGENTE AL JUEVES 28 DE MAYO DEL 2026

1 USD = ↓3,631.57 COP

Tres Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos Con Cincuenta y Siete Centavos

---

Acorde a lo anterior para la asignación de puntaje se toma la **Media geométrica con presupuesto oficial,** arrojando el siguiente resultado:

PRESUPUESTO OFICIAL	94.920.000,00

ORDEN	PROPONENTE	OFERTA	OFERTA CORREGIDA	VR OFERTAS ASIGN PUNTOS	PUNTUACIÓN
1	LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S R/L MIRTHA JULIA VARGAS CHI	$ 87.326.400,00	$ 87.326.400,00	87.326.400,00	56,9259246
2	LEMIC S.A.S R/L NOHORA ELENA CHAVEZ RUIZ	$ 91.739.000,00	$ 91.739.000,00	91.739.000,00	59,1976104

PUNTAJE FINAL DE LOS OFERENTES HABILITADOS

ITEM	CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO	LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S R/L MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA	LEMIC S.A.S R/L NOHORA ELENA CHAVEZ RUIZ
1	FACTOR ECONÓMICO	**59,5 puntos**	56,9259246	56,1976104
2	TOTAL FACTORES DE CALIDAD	**30 puntos**		
3	Certificaciones de cumplimiento en contratos similares anteriores	15 puntos	15	15
4	Certificación de contratos terminados oportunamente	15 puntos	15	0
5	Emprendimiento empresa mujeres	0,25 puntos	0	0
6	Mipymes	0.25 puntos	0,25	0,25
7	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 puntos**	10	10
	CALIFICACIÓN TOTAL	100 puntos	97,1759246	84,4476104

CONCEPTO FINAL COMITÉ EVALUADOR

SE RECOMIENDA adjudicar al oferente: **LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S NIT. 901.188.005-2 R/L. MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA**, identificada con cédula de ciudadanía C.C. No. 23.936.961 de Bogotá D.C, el proceso de selección abreviada de menor cuantía denominado **INDERCAS-SAM-003-2026**, que tiene por objeto "**CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES Y POLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE TENIS DE CAMPO A PARTICIPAR EN EL "TORNEO NACIONAL INTERLIGAS POR EQUIPOS" DESTINADO A LOS MEJORES JUGADORES DE COLOMBIA POR EDADES: 12, 14, 16 Y 18 AÑOS EN MASCULINO Y FEMENINO EN LA CATEGORÍA JUVENIL, EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN**", por un valor total de la oferta económica de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 87.326.400.00) M/CTE** y un plazo de ejecución de: **DIEZ (10) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con un puntaje de 97,1759246 puntos

La evaluación preliminar jurídica, técnica y financiera, los cuales fueron publicados en la página del Portal Único de Contratación, Colombia Compra Eficiente: SECOP II http:www.colombiacompra.gov.co, hacen parte integral del presente informe final. Proceso **INDERCAS-SAM-003-2026.**

El presente informe final debe ser publicado en la página del Portal Único de Contratación, Colombia Compra Eficiente: SECOP II http:www.colombiacompra.gov.co. Proceso **INDERCAS-SAM-003-2026.**

LUIS ARMANDO TOVAR PARADA
Profesional Oficina Asesora Jurídica
Evaluador componente Jurídico

HERSAIN HERRERA MENDIVELSO
Profesional contratado
Evaluador componente Técnico y Financiero

INFORME FINAL DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° INDERCAS-SAM-003-2026, CUYO OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE: "CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES Y POLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE TENIS DE CAMPO A PARTICIPAR EN EL "TORNEO NACIONAL INTERLIGAS POR EQUIPOS" DESTINADO A LOS MEJORES JUGADORES DE COLOMBIA POR EDADES: 12, 14, 16 Y 18 AÑOS EN MASCULINO Y FEMENINO EN LA CATEGORÍA JUVENIL, EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN"